



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
22 de enero de 2013

Original: español

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

55º período de sesiones
8 a 26 de julio de 2013

**Lista de cuestiones y preguntas en relación con
el examen de los informes periódicos: Cuba**

Adición

**Respuestas de Cuba a la lista de cuestiones que deben
abordarse al examinar los informes periódicos séptimo
y octavo combinados***

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.



Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Código de Familia

1. El proyecto modificativo del Código de Familia se encontraba incorporado al Plan legislativo 2008-2012, para su aprobación por la Asamblea Nacional del Poder Popular en el año 2012. Sin embargo, a partir de la aprobación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del país en el 2010, que deben garantizar el sostenimiento y desarrollo de la nación cubana, se hizo imprescindible priorizar la aprobación de la legislación en materia económica vinculada a dichos Lineamientos. Por ello, el Proyecto modificativo del Código de Familia pasó al Plan legislativo 2013-2017. No obstante, está previsto que se considere en la primera etapa del plan.

2. Visibilidad de la discriminación

2. Tanto la Fiscalía General de la República como el Tribunal Supremo Popular han realizado acciones en los últimos años para actualizar su base estadística desglosada por género, de manera que permita realizar análisis cuantitativos y cualitativos.

3. En la Fiscalía, como órgano de control de la legalidad, se reciben quejas y peticiones de los ciudadanos y se registran de manera especial las de mujeres. De este modo, en el primer semestre del año 2012 se atendieron a 10 mil 059 mujeres y se recibieron 2 mil 073 quejas y reclamaciones de éstas sobre temas laborales, penales, administrativos y civiles; sin que se hayan recibido por ahora reportes de quejas relacionadas con la discriminación de mujeres.

4. Se han desarrollado programas intersectoriales de actividades formativas, para funcionarios del Estado, académicos y directivos de los medios de comunicación, entre otros, que incluyen temáticas relacionadas con la discriminación hacia la mujer, la importancia de enfrentarla y de manera particular el significado de los Artículos 1 y 2 de la CEDAW y la Recomendación General 28 del Comité.

Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer

3. Fortalecimiento de la Federación de Mujeres Cubanas

5. La Federación de Mujeres Cubanas (FMC) es el Mecanismo Nacional para el Adelanto de la Mujer y el punto focal de género encargado de promover las políticas públicas aprobadas por el Estado cubano en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer, si bien la responsabilidad de la aplicación de las mismas recae en el Estado.

6. La Federación impulsa esas políticas públicas así como propuestas legislativas y su modificación, brinda asesoría teórica y metodológica, a la vez que trabaja de conjunto con el Gobierno en el seguimiento y evaluación de las mismas.

7. Para realizar las acciones descritas, la Federación no requiere de recursos financieros específicos. No obstante, cuando la FMC participa en aspectos de la ejecución de las políticas sectoriales correspondientes a un ministerio o grupo de ministerios, es el Estado quién financia sus actividades sin detrimento del carácter no gubernamental de la Federación. Además, el Estado cubano apoya el trabajo de la FMC a través de facilidades de transportación y uso de locales, entre otros aspectos.

8. Se desarrollan actividades conjuntas en que el Estado garantiza los recursos financieros y la FMC ofrece su experticia para impulsar las políticas públicas y garantizar una correcta aplicación de la perspectiva de género en planes y programas. La entidad cuenta con recursos humanos altamente calificados que permiten brindar asesoramiento, evaluación y atención a las problemáticas de la mujer en el país, y apoya el trabajo de los organismos del Estado.

9. La aplicación de la Convención no tiene una relación directa con los recursos financieros de la Federación de Mujeres Cubanas para coordinar esta labor. El papel de esta entidad es impulsar las políticas públicas sectoriales para asegurar el cumplimiento del articulado de la CEDAW. A efectos de garantizar el cumplimiento de la Convención, existen políticas nacionales, convenios de trabajo y aseguramiento financiero por parte de las entidades gubernamentales, a través de partidas presupuestarias, para que se cumpla con el acceso de las mujeres a la educación, la salud, el empleo, la seguridad social, etc.

4 y 5. Plan de Acción Nacional de Seguimiento a Beijing y Tercer Seminario Nacional de Evaluación

10. El Plan de Acción Nacional de la República de Cuba de Seguimiento a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de la ONU, adoptado por acuerdo del Consejo de Estado cubano en 1997, aún cuando no contempla estrictamente las 12 áreas críticas de la Plataforma de Acción de Beijing, contiene 90 medidas que se corresponden con disposiciones del articulado de la Convención. Estas medidas se avienen a las necesidades e intereses de las cubanas, y su cumplimiento y evaluación sistemática es responsabilidad de los ministerios y otros Organismos de la Administración Central del Estado. A partir de los elementos de dicho plan y de la existencia de un número importante de documentos legislativos del país que aseguran la aplicación del articulado de la Convención, así como evaluar su cumplimiento, no hay una necesidad de contar con un plan específico para darle seguimiento a este instrumento internacional.

11. Con el propósito de elevar la cultura y el conocimiento sobre todos los documentos jurídicos cubanos en la materia y de ampliar la educación sobre el manejo y aplicación de lo estipulado en los mismos, se editó recientemente un plegable que abarca los contenidos principales del Plan de Acción, se reeditó un texto oficial sobre este plan, así como una versión comentada de la Convención. Estos materiales son instrumentos válidos para las entidades gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y para las mujeres.

12. Aún cuando el Tercer Seminario Nacional de Evaluación estaba previsto para diciembre de 2012, la situación en el país debido a los efectos causados por el huracán Sandy, con sus cuantiosas pérdidas y su severa afectación a varias provincias, obligó al Gobierno a posponer su realización y priorizar otras acciones, en particular de cooperación para contribuir a restañar los daños.

13. De todos modos, como muestra de la voluntad política del Estado con esta evaluación, el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Planificación y la Federación de Mujeres Cubanas decidieron realizar entre noviembre y diciembre de 2012, un proceso de análisis evaluativo sobre el cumplimiento de las medidas del Plan en los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE) y los Gobiernos provinciales, según la responsabilidad

de cada uno. Asimismo, acordaron posponer el Seminario Nacional para el 2013, para celebrarlo cuando las condiciones sean más propicias.

14. El Plan de Acción ha tenido dos revisiones a nivel nacional en los OACE y los Consejos de la Administración Provinciales y Municipales, en los que se ha dado seguimiento a las medidas contenidas en el mismo. Este plan tiene absoluta vigencia y para su implementación se han promovido cursos, talleres y adiestramientos a líderes comunitarios y funcionarios del Estado, que forman parte del proceso de evaluación del mismo.

15. A partir de la cooperación extranjera, se imprimió una nueva edición del Plan de Acción con una versión de formación popular sobre su estructura, significado, responsables y participantes. La importancia de esta versión comentada es que esboza la metodología de cómo evaluar el plan en cada instancia del poder del Estado, desde el municipio hasta los organismos centrales.

Estereotipos y prácticas culturales

6. Medidas adoptadas para hacer cumplir el Decreto-Ley No. 234 (2003) “De la Maternidad de la Trabajadora” y para abordar los estereotipos sexistas

16. La inserción de las cubanas en el proceso de desarrollo del país como protagonistas y a la vez beneficiarias, es uno de los mayores éxitos sociales del país. La mujer ha tenido la posibilidad de acceder al ámbito público en igualdad de condiciones que los hombres.

17. La Comisión de Atención a la Juventud, la Niñez y los Derechos de la Mujer de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la VII Legislatura, invitó a los/las directivos/as de la Televisión y la Radio, el Ministerio de Cultura, las Casas Disqueras y otras instituciones de la Industria Cultural a promover la igualdad de género respetando las diferencias.

18. La escuela juega un papel fundamental en la educación de niñas y niños, hombres y mujeres para establecer la igualdad y transformar las actitudes patriarcales, los patrones culturales y los estereotipos de género. En el Sistema Nacional de Educación se trabaja en todos los niveles educacionales y, en este sentido, fue preciso el perfeccionamiento de los planes de estudio de la enseñanza primaria, secundaria y preuniversitaria para abordar estos temas.

19. En cada nivel de enseñanza se incluyeron elementos sustantivos dirigidos a cambiar actitudes y estereotipos y reconocer el papel de la mujer en la sociedad. Hay 17 temas comunes incluidos en los diversos programas educativos como: Género, sexo y sexualidad humana; La sexualidad como parte de la personalidad; Dimensiones y cualidades de la sexualidad, lo personal, la pareja, la familia y la sociedad; Derechos sexuales y reproductivos del hombre y la mujer en las diversas etapas, situaciones y contextos de la vida; Familia y sexualidad. Heterogeneidad de las familias; Socialización de género; Responsabilidades familiares compartidas; Igualdad de género frente a formas de discriminación y violencia; La violencia y sus manifestaciones; Violencia sexual, violencia por razones de género, edad, raza y cultura.

20. Se elaboró una Estrategia de Educación Sexual para todos los tipos de enseñanza del país con el nuevo Programa de Educación de la Sexualidad con enfoque de Género y de Derechos, refrendados por la Resolución 139/2011 del Ministerio de Educación.

21. Por otro lado, se implementa el Programa Nacional de Educación y Salud Sexuales (ProNESS), en el que participan además otras instituciones como el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX), entidad gubernamental. Este Programa pretende desmontar las construcciones patriarcales que constituyen un obstáculo para el avance de la mujer en la sociedad. Se desarrollan acciones desde la esfera científica hasta el trabajo comunitario, mediante las redes sociales del CENESEX (Hombres por la Diversidad, Trans Cuba, Oremi, Jóvenes por la Diversidad, Juristas por los Derechos Sexuales). Se destacan las actividades desarrolladas en el marco de las Jornadas Cubanas contra la Homofobia, el Día Mundial de Salud Sexual, el Día Internacional de los Derechos Humanos, la Jornada por la No Violencia Contra las Mujeres, entre otras.

22. Las acciones para eliminar estereotipos sexistas se han incrementado tanto en los medios de comunicación, como mediante acciones de capacitación, debates públicos, conversatorios, elaboración de materiales informativos, entre otros. Algunas de las acciones más recientes han sido:

- El Estado ha propiciado espacios televisivos sistemáticos para abordar estos temas, entre ellos: Cuando una mujer (Cubavisión), Revelaciones (Canal Habana).
- La Federación de Mujeres Cubanas, el Instituto de la Música, la Casa del Alba Cultural y la Red Iberoamericana y Africana de Masculinidades, se articularon al Proyecto “Todas Contracorriente”, que lidera una reconocida cantante cubana (Rochoy) y que persigue eliminar las letras sexistas y el tratamiento peyorativo de las canciones. En el 2012, este proyecto visitó 16 Escuelas de Instructores de Arte y contribuyó a la realización de talleres sobre género con la participación de más de 3.400 estudiantes de música, teatro y artes plásticas.
- La Cátedra de Género y Comunicación del Instituto Internacional de Periodismo José Martí celebró el X Encuentro Iberoamericano Género y Comunicación, en el 2012, precedido por tres encuentros regionales en el país, que se realizan cada dos años.
- Además, esta Cátedra de Género desarrolla anualmente un diplomado en Género y Medios, que ha graduado en sus más de 8 ediciones a 200 personas de Cuba, 11 países de América Latina, el Caribe y España.
- La Editorial de la Mujer de la FMC celebró el taller Generando Periodismo de Género, destinado a comunicadores y comunicadoras de los medios comunitarios.
- La Red Iberoamericana y Africana de Masculinidades celebra cada mes, el día 25, el Día Naranja contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, a través de talleres en Centros Universitarios de diferentes provincias y conciertos dirigidos al público joven.
- Se aprobó el proyecto entre la Federación de Mujeres Cubanas y la Fundación Española MUNDUBAT, “Programa Nacional de Capacitación en Género a directivos/as y profesionales de los Medios de Comunicación en Cuba”, con el

objetivo de contribuir a la transformación consciente del enfoque de género en los medios, mejorando el desempeño profesional de su personal, con énfasis en los medios locales.

23. Las publicaciones han jugado un activo y significativo papel en la concientización para eliminar de manera paulatina estereotipos y prejuicios que aún subsisten en la sociedad. La Editorial de la Mujer de la FMC publicó varios libros que recogen el debate actual que se produce en la sociedad cubana sobre las construcciones de género, entre ellos: Macho, varón, masculino del Dr. Julio Cesar González Pagés, con una tirada de 40 mil ejemplares; “Por andar vestida de hombre” del Dr. Julio Cesar González Pagés, con una tirada de 16 mil ejemplares; “Ecos distantes, voces cercanas. Miradas Feministas” de la Dra. Norma Vasallo, con una tirada de tres mil ejemplares; “Género y Ciencia” de la Dra. Lourdes Fernández, con una tirada de mil ejemplares; “Desde otra perspectiva. Memorias de la Cátedra de Género” de la Universidad de La Habana, con tres mil ejemplares; “Sexo, amor y erotismo” de Aloyma Ravelo, con una tirada de 20 mil ejemplares. Se publicaron muchas otras revistas y libros por otras casas editoriales.

24. Las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, las Cátedras de la Mujer, la Editorial de la Mujer y el Centro de Estudios de la Mujer de la Federación de Mujeres Cubanas, tienen como línea de trabajo permanente desarrollar acciones para eliminar estos estereotipos.

25. Se adoptó el Decreto-Ley No. 234 (2003) “De la Maternidad de la Trabajadora”, que brinda una protección adecuada a las mujeres en el período de gestación, durante la licencia retribuida pre y post natal, la lactancia y la prestación económica para el cuidado del hijo o la hija hasta que arribe al año de vida, así como durante la licencia no retribuida para su cuidado y atención hasta que arribe a los 16 años de edad, aún cuando queda mucho por hacer para contrarrestar la base cultural estereotipada.

26. La novedosa modalidad para que dicha licencia se comparta con el padre, constituye un avance sustantivo para romper con viejos modelos y hacer partícipe a ambos progenitores de la responsabilidad de la maternidad y la educación de su descendencia. No obstante este avance legislativo, desde 2009 hasta octubre de 2012 sólo se había acogido a este derecho un total de 75 hombres. Esta baja cifra ha estado influida por factores objetivos y subjetivos, como la persistencia de prejuicios y estereotipos, y en ocasiones obstáculos que imponen las propias administraciones de las entidades laborales a los hombres.

27. De la Ley de Maternidad pueden disfrutar no sólo las trabajadoras del sector estatal civil, sino también las acogidas al trabajo por cuenta propia, algo novedoso y que protege a la mujer en todos los sectores.

28. Otra medida relevante es que se mantiene vigente el programa social de protección a las madres de hijos con discapacidad severa, que se ha comportado de la forma siguiente:

Madres de hijos con discapacidad severa

2010	2011	2012
4.630	4.231	4.366

Violencia contra la mujer

7. Campañas para fomentar la sensibilización sobre la violencia contra la mujer

29. En la sensibilización sobre los malos tratos y la violencia contra la mujer trabajan de conjunto los Ministerios de Salud Pública, Educación, Educación Superior, del Interior, Justicia, Instituto Cubano de Radio y Televisión, Tribunal Supremo Popular, Fiscalía General, Centro Nacional de Educación Sexual y el Centro de Estudios sobre la Mujer.

30. La Unión Nacional de Juristas de Cuba, la Federación de Mujeres Cubanas y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, han desplegado de conjunto importantes acciones dirigidas específicamente a sensibilizar y capacitar sobre estos temas a las y los profesionales y estudiantes de Derecho.

31. En los últimos dos años se ha desarrollado un Proyecto de “Fortalecimiento en el sector jurídico del conocimiento y dominio de la CEDAW y otros instrumentos internacionales de la ONU a favor de la mujer y la igualdad de género para apoyar y contribuir a su aplicación en Cuba”, con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la ONG OXFAM. Sus resultados han brindado importantes frutos: cientos de juristas han recibido cursos de postgrado sobre “Género y Derecho”. Se ha desarrollado además el Diplomado “Mediación, Género y Familia”, que ya transita por su tercera edición; se han creado productos comunicativos, y se ha introducido en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana el curso opcional de pregrado “Género y Derecho” para los estudiantes de 2do año.

32. Ha sido significativa la promoción y apoyo a la participación de la mujer cubana —junto al hombre— en las acciones de la Campaña UNETE, para eliminar la violencia contra la mujer lanzada por el Secretario General de la ONU en el 2008 en el marco de la Campaña Internacional por el Día de la No Violencia contra la Mujer.

33. En el 2012, la jornada tuvo características especiales al extenderse hasta el 10 de diciembre “Día Internacional de los Derechos Humanos”, el cual culminó con un acto nacional que se sumó a la acción internacional “24 horas de Acción Feminista”, organizado por el capítulo cubano de la Marcha Mundial de Mujeres. Resultó el colofón de más de 70 actividades, incluidos talleres, marchas, testimonios de víctimas de terrorismo y violación de los derechos humanos, tribunales de mujeres, veladas culturales, entre otras muchas iniciativas de las mujeres a lo largo de toda Cuba.

34. Entre las actividades centrales de este proceso se destacaron: un Taller de capacitación a periodistas sobre el tratamiento al tema de la violencia de género en los medios de comunicación, el Taller de Transformación Integral del Barrio de La Habana; el Concierto de la Orquesta Sinfónica Nacional dedicado a las mujeres en el Día Mundial contra el VIH-SIDA; y otro sobre Violencia de Género, en el marco de la Jornada de la Cultura Italiana. Asimismo, el Ministerio de Cultura ha colaborado e impulsado la realización de actividades en el contexto de la campaña UNETE, en la que se han insertado importantes artistas cubanos y extranjeros, como Raúl Torres y la mexicana Julieta Venegas. Se destaca la realización de talleres de reflexión y eventos científicos, capacitación a funcionarios, especialistas y

profesionales líderes promotores comunitarios, representantes de organismos y organizaciones sociales, directivos de la FMC, entre otros.

35. A través de las 174 Casas de Orientación a la Mujer y la Familia de todo el país, se brinda ayuda y orientación a las víctimas que acuden a estas instituciones y a las que son detectadas en la comunidad. Se tiene establecido un registro de control que garantiza el seguimiento oportuno, así como evaluar con sistematicidad las medidas y evolución de los casos de manera diferenciada. Se desarrolla una labor tanto en la atención grupal como individualizada a través de los colaboradores, las trabajadoras sociales y consultas de orientación y terapia sexual por médicos de la familia, las oficinas de la Fiscalía General dedicadas a la Atención a los Derechos Ciudadanos y Especialistas de Centros de Salud Mental. Una experiencia positiva ha sido el aporte de especialistas de la FMC en el análisis de propuestas de modificaciones al Código Penal.

36. El CENESEX cuenta con Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), donde se brinda atención, orientación y en varios casos acompañamiento institucional a personas que ponen en conocimiento diferentes violaciones de derechos. La información recolectada permite contar con información sobre las diferentes manifestaciones de violencia y las particularidades de cada una de éstas. Aunque los SOJ no pueden considerarse como un mecanismo formal, ha resultado un espacio a través del cual se han colocado un importante número de denuncias sobre estos casos.

37. Por su parte, los jueces profesionales cubanos reciben formación permanente que les capacita para detectar, rechazar y descalificar cualquier manifestación de violencia y discriminación que se produzca o pueda producirse en los diferentes tipos de procesos judiciales.

8. Atención a las víctimas de violencia y a los agresores

38. El trabajo de prevención y atención a la violencia intrafamiliar tiene como principal obstáculo la persistencia de estereotipos en muchas personas. Por esta razón, junto a las políticas y programas que se desarrollan en el país, se presta gran importancia a las actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a funcionarios, especialistas y la población en general.

39. Las víctimas de violencia reciben atención especializada médica y psicológica en los centros de salud a los que acuden en el momento de la agresión, especialmente en los de salud mental que existen en cada territorio, y también en las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia (COMF), las que cuentan con un grupo importante de profesionales especializados en estos temas que brindan sus servicios voluntariamente. Igualmente se trabaja en la atención y tratamiento a los agresores, tanto en los centros de salud como en las COMF, a donde acuden cada vez más un número importante de hombres, en busca de ayuda y atención. En estos espacios, los fiscales municipales de Protección de los Derechos Ciudadanos colaboran activamente en la orientación jurídica de las personas que se acercan a ellos.

40. Por otra parte, en el Centro Nacional de Educación Sexual se brindan dos Consultas asociadas a estos temas: una para casos de violencia contra las mujeres, y otra para niñas, niños y adolescentes que han resultado víctimas de abuso sexual infantil. Al respecto, existe una consulta especializada en el Centro de Protección de

Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA), subordinado a la Dirección de Menores del Ministerio del Interior (MININT).

41. En cuanto a las denuncias de violencia contra la mujer, están creadas todas las condiciones para su recepción y tramitación en las unidades de la Policía Nacional Revolucionaria. Los agentes del orden interior y funcionarios que se desempeñan en las recepciones de esas unidades están debidamente capacitados para proceder con la profesionalidad necesaria en estos casos. Por otra parte, en el Código Penal está garantizada la respuesta que requieren esas conductas, al preverse delitos que protegen a las víctimas.

42. Las acciones desde la FMC han estado encaminadas a la capacitación de las directivas, trabajadoras sociales y brigadistas sanitarias. Se trabaja para detectar casos de violencia intrafamiliar y brindar información sobre derechos, trámites para denuncias de delitos, orientación psicológica, no solamente a personas individuales, sino a grupos y familias con tendencias violentas, identificadas con una situación social compleja, en comunidades, centros de trabajo y de estudio, y zonas rurales con gran arraigo de machismo. En las prisiones de mujeres también se da tratamiento al tema. Para contribuir a la prevención y atención de esta problemática ha jugado un rol fundamental el Grupo de Trabajo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar.

43. En cuanto al resultado del estudio sobre violencia doméstica y las medidas para que en el orden jurídico se cubra un enfoque preventivo y educativo, se trabaja en el perfeccionamiento de la legislación vigente, sobre todo en lo referido al enfoque preventivo. No obstante, el resultado de los estudios realizados no ha evidenciado hasta el momento la factibilidad de elaborar una norma específica para ello.

44. De todas formas, tanto en lo sustantivo como en lo procesal se evidencia que debe valorarse incorporar el tema de la violencia en las normas jurídicas que se elaboren. La tendencia legislativa se dirige hacia ese camino. Se prevé incorporar este enfoque a las modificaciones que se están elaborando del Código de Trabajo y el Código Penal, y las que ya existen en el proyecto modificativo del Código de Familia. Estas propuestas de modificaciones se corresponden con lo sugerido a través de la Observación General No. 19 y están sujetas a la aprobación del órgano competente.

45. También se debe incrementar y consolidar la capacitación del personal de las instituciones educativas, de salud, jurídicas, comunitarias; además de perfeccionar la atención a las víctimas con la creación de servicios especializados con un enfoque multidisciplinario.

46. De las acciones de los últimos años, cabe resaltar la puesta en marcha de la Instrucción 187 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular de diciembre de 2007, que creó las salas especializadas para los asuntos de familia en los Tribunales, con jueces y juezas especializados, y el apoyo de equipos técnicos asesores multidisciplinarios coordinados por la FMC. Ello ha tenido un impacto positivo para el perfeccionamiento de la justicia familiar y ha posibilitado la detección de casos de violencia y su derivación a la atención especializada en las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia de la FMC, o a la vía de la justicia penal, si así procediera.

47. El 17 de mayo de 2012, fruto de la experiencia acumulada de los Tribunales cubanos en este ámbito, fue aprobada la novedosa Instrucción 216 del Consejo de

Gobierno del Tribunal Supremo Popular, que constituye un paso de avance trascendental para garantizar una elevada calidad en la administración de justicia familiar.

48. Su tercer POR CUANTO puntualiza e incorpora aspectos referidos a “la comparecencia a que se contrae el artículo 42 de la Ley de procedimiento Civil, Administrativo, Laboral y Económico; el momento en que procede el llamamiento al proceso de terceros con interés legítimo; el modo de proceder para la escucha del menor; la participación del Ministerio Fiscal en estos procesos; las previsiones que deben atenderse para la constitución y funcionamiento en cada territorio del equipo multidisciplinario; la necesidad de mecanismos que aseguren el ulterior cumplimiento de las obligaciones declaradas por resolución firme, mediante un sistema cautelar propio que incluya la actuación oficiosa de los tribunales y la solicitud a instancia de las partes involucradas, además de las posibilidades de adopción de tutelas urgentes, dada la connotación de los intereses que se protegen; y previsiones específicas para el caso de la ejecución forzosa de lo decidido en firme, para lo cual se debe partir de una visión integradora y armónica del ordenamiento vigente”.

49. Algunas de las medidas cautelares incorporadas, que el Tribunal podrá adoptar, de oficio o a instancia de las partes, y que tributan para contener situaciones de violencia intrafamiliar detectadas durante un proceso familiar son: 1) Restitución de la custodia del niño, niña o adolescente, en caso de retención indebida. 2) Prohibición o autorización del cambio de la residencia del niño, niña o adolescente. 3) Asignación de la custodia provisional del niño, niña o adolescente, a uno de los padres, a abuelos y, excepcionalmente, a otras personas mientras dure el proceso. 4) Asistencia obligatoria a programas educativos o terapéuticos, tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de niñas, niños o adolescentes o de alguno de sus padres y otras personas. 5) Prohibición de visitar el hogar familiar y lugares de trabajo o estudio u otros similares que frecuente algún miembro del grupo familiar, para evitar una conducta que genere perjuicio físico o psíquico a cualquier miembro de la familia.

50. En los procesos penales que correspondan, cuando existen mujeres o niños víctimas de actos de violencia intrafamiliar, el proceder judicial comprende fórmulas para evitar o prevenir la doble victimización.

Trata y explotación de la prostitución

9. Medidas para prevenir y combatir la trata de mujeres y niñas

51. En Cuba se aplica una política amplia de coordinación entre las entidades de la sociedad que inciden o pueden tener un impacto para abordar el problema de la trata de personas y la explotación de la prostitución.

52. Bajo el artículo 41 de la Ley de Procedimiento Penal se establece que todos los organismos, órganos y otras entidades del país, incluso privadas, están en el ineludible deber de suministrar a los tribunales, a los instructores y a la policía, los informes, datos y antecedentes que éstos requieran para la investigación de cualquier delito, entre los que se puede incluir la trata de personas.

53. Además, la Dirección General de la Policía Nacional Revolucionaria y la Dirección General de Investigación Criminal y Operaciones, entidades del

Ministerio del Interior, cuentan con órganos investigativos y de procesamiento penal encargados del enfrentamiento de los hechos vinculados con delitos sexuales, que comprenden la corrupción de menores, el ultraje sexual, la venta y tráfico de menores, el proxenetismo y la trata de personas.

54. Asimismo, el país cuenta con tribunales especializados que, dentro de sus funciones, se encargan de enfrentar los delitos de trata de personas cuando éstos tienen lugar.

55. Cuba cuenta además con un Plan Nacional contra la explotación sexual de la niñez y la adolescencia, que se desarrolla en todo el territorio y en el que participan diversos Organismos de la Administración Central del Estado. Además, en la Asamblea Nacional del Poder Popular funciona una Comisión Permanente de Atención a la Juventud, la Niñez y la Mujer, que se ocupa de éste y otros temas relacionados.

56. El Ministerio del Interior mantiene la política de cooperación operacional con servicios policiales homólogos, las Oficinas Centrales Nacionales y la Secretaría General de la INTERPOL, con el objetivo de garantizar el control policial sobre aquellas personas que incidan en nuestro país y sean objeto de búsqueda o de observación por la INTERPOL, así como las autoridades policiales y/o judiciales de otros países, a partir de su vinculación con la trata de personas, el proxenetismo y la promoción de la prostitución, entre otros delitos sexuales.

57. El Código Penal (Ley No. 62 de 1987 y en vigor desde el 30 de abril de 1988) no sólo sanciona la venta y tráfico de menores, sino también la venta y trata de personas, incluidas las mujeres. Esta capacidad sancionadora se ha visto ampliada mediante las modificaciones al Código a través de los Decretos-Leyes No. 140 de 13 de agosto de 1993, No. 150 de 6 de junio de 1994 y No. 175 de 17 de junio de 1997, y por la Ley No. 87 de 16 de febrero de 1999. Esta legislación ofrece tutela penológica a todos los derechos humanos y de acuerdo a estos propósitos y principios, recoge figuras delictivas relacionadas con la trata de seres humanos como el proxenetismo y la trata de personas (Título XI, Capítulo I, Sección Cuarta, artículo 302.1). Como ya se explicó, el Código también sanciona el tráfico de personas (Título XV, Capítulo I, artículos 347.1 y 348.1) y el tráfico de menores (Título XI, Capítulo III, Sección Tercera, artículo 316).

58. En la actualidad, se avanza en el perfeccionamiento del sistema jurídico del país mediante la implementación de un grupo de modificaciones que se corresponden con las necesidades de la sociedad cubana. Se trabaja en la elaboración o modificación de varias propuestas legislativas, entre las que destacan el Código Penal, la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Ejecución de Sanción, la Ley de Policía, el Código Contravencional, la Ley sobre el Tratamiento a las niñas y niños infractores de la Ley Penal, entre otras. En este contexto, se está considerando ampliar y hacer más integral aún la regulación contra la trata de personas.

59. Asimismo, varios instrumentos internacionales de derechos humanos y otros relacionados con ese tema están transitando por el análisis y los procesos ordinarios de consultas y conciliaciones con los organismos e instituciones nacionales implicados, con vistas a la futura adhesión y/o ratificación. Entre ellos se encuentra el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

60. Lo anterior es una muestra de la importancia particular que concede Cuba al combate de la trata de personas. Este fenómeno es una forma contemporánea y abominable de esclavitud, en la que se degrada al ser humano a la condición de objeto o mercancía, y constituye una violación de sus más elementales derechos.

61. En el año 2000, el país firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la ratificó el 9 de febrero de 2007. También ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales que guardan relación con el tema¹, muestra de la voluntad política del Estado para combatir ese flagelo².

62. La escasa entidad del fenómeno de la trata de personas en el territorio, hace que Cuba no califique ni como país de origen, ni de tránsito, ni de destino, si bien se han adoptado una serie de medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole que protegen a la mujer, las niñas y los niños, incluidas aquellas encaminadas a prevenir y combatir la trata de personas. Estas acciones colocan a Cuba entre los países de la región con legislaciones nacionales avanzadas en la prevención y combate a la trata de personas.

10 y 11. Prostitución

63. El fenómeno de la prostitución no tiene causas estructurales en Cuba, ya que fueron eliminadas tras el triunfo de la Revolución. La posición social en la que se ubica la mujer cubana a partir de un sistema de protección y facilidades para su desarrollo profesional y laboral, la alejan de ocupar posiciones vulnerables que la fueren al ejercicio de la prostitución como medio de subsistencia, por lo que ello constituye una elección personal de las mujeres y hombres que buscan en el ejercicio de la prostitución una vía para acceder a determinados bienes de consumo que propicien un nivel de vida superior al del resto de la población trabajadora, y en algunos casos emigrar al exterior.

64. En las difíciles condiciones de crisis económica que afectó al país en los años 90, ningún cubano o cubana quedó abandonado. Se mantuvo una asistencia y protección social y laboral para asegurar una condición digna de vida que previniera la prostitución. Este fenómeno tiene diversas causas, manifestaciones y *modus operandi*, por lo que constituye un reto la detección, atención y la adopción de medidas. Las investigaciones realizadas coinciden en que el comportamiento prostituido de algunas jóvenes se vincula a la utilización de la sexualidad como medio a través del cual se satisfacen necesidades materiales, sin constituir una práctica de sobrevivencia. Estas investigaciones coinciden además en señalar los siguientes perfiles psicosociales más frecuentes de las jóvenes detectadas en el ejercicio de la prostitución y sus familias:

¹ Convención No. 105 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la abolición del Trabajo Forzado, 1958. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979. Protocolo facultativo u opcional a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1998. Convención sobre los Derechos del Niño, 1991. Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, 2000; relativos a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía, 2000.

² Acuerdo Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, 1904. Convención sobre la esclavitud, 1926. Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, 1949. Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata y las Prácticas análogas a la Esclavitud, 1956.

- Se han desarrollado en familias disfuncionales, independientemente de su status socioeconómico, con una marcada ausencia de la figura paterna. Han tenido que enfrentar condiciones adversas en su micro-medio social y familiar durante la etapa más importante de su vida para la formación y consolidación de su personalidad, incluido episodios de violencia intrafamiliar o abuso sexual. En consecuencia, proyectan bajo nivel de autoestima, así como significativos desajustes de conductas.
- El empleo de métodos inadecuados de educación familiar, con predominio de patrones negativos de convivencia social, que estimulan y/o facilitan tales prácticas.
- El conocimiento de la familia en muchas ocasiones de la actividad a la que se dedica la joven y asumir actitudes justificativas al respecto, lo cual anula toda influencia contra estas conductas.
- Pobre desarrollo de valores y de proyectos de vida.
- Como una regularidad, puede considerarse el abandono del estudio de estas muchachas, en el nivel secundario fundamentalmente, así como la desvinculación de toda actividad socialmente útil desde edades tempranas. Ello no excluye la participación en estas actividades de algunas jóvenes con nivel escolar medio o superior, así como de algunas trabajadoras que refieren apelar a este recurso para solucionar de manera eventual algunas necesidades económicas.

65. Se realizan acciones coordinadas para enfrentar las limitadas manifestaciones de prostitución, incluida acciones de carácter educativo-preventivo, enmarcadas en el Programa Nacional de Educación Sexual que se desarrolla en el Sistema Nacional de Educación. Este Programa es rectorado por los Ministerios de Educación, Educación Superior y Salud Pública, de conjunto con la Federación de Mujeres Cubanas y las organizaciones juveniles. Se caracteriza por la preparación de los docentes, estudiantes, padres y madres, a partir de potenciar la salida pedagógica de los contenidos de educación sexual por vía curricular, complementada con las actividades extracurriculares y las Escuelas de Educación Familiar.

66. Se ha mantenido una política de tolerancia cero por el Ministerio del Turismo, por lo que no se permite el turismo de sexo y existen medidas estrictas de control sistemático contra esta actividad. Dicho Ministerio cuenta con una Dirección de Seguridad y Protección encargada de este tema, desarrollando para ello la preparación del personal de las instalaciones turísticas, las normas, los controles y las supervisiones, así como las coordinaciones con el Ministerio del Interior y el Gobierno. Además, para los Turoperadores extranjeros y Agencias de Viajes, existen regulaciones en los contratos en cuanto al rechazo absoluto de promover el destino Cuba con fines sexuales.

67. Por otra parte, es política del Estado cubano promover el turismo familiar, para lo cual se ha establecido la estancia gratis de menores de 14 años. El sistema de instalaciones turísticas tiene establecido que los menores de los dos sexos deben acceder a éstas acompañados por sus padres, familiares o tutores mayores de edad. El acceso de menores de 16 años está prohibido en las discotecas y centros nocturnos, exigiéndoseles además la presentación de identificación oficial.

68. En el país no se permiten centros para el ejercicio de la prostitución u otros actos denigrantes al ser humano relacionados con el mercado del sexo, así como zonas de tolerancia y centros legales para la venta de materiales pornográficos o publicitarios, que de una forma u otra promuevan dichas actividades.

69. Respecto a la pregunta 11 del cuestionario, el Gobierno cubano desea informar que mantiene su posición de no tolerar la prostitución, si bien no constituye un delito dentro de la legislación, a partir del criterio de que constituye una forma de explotación y de violencia hacia las mujeres. Por ello, el proxenetismo sí es considerado un delito, para el que se prevén altas condenas.

70. Se trabaja por parte de las instituciones encargadas para eliminar las causas y condiciones que propician la prostitución, así como brindar nuevas alternativas de reeducación a las mujeres prostituidas, a través de una labor mancomunada de orientación, persuasión, educación y prevención, dirigida esencialmente a las jóvenes. En esta labor participan las entidades del Estado y las organizaciones sociales. La Federación de Mujeres Cubanas, de manera especial trabaja con la familia y en la prevención, a través de sus Trabajadoras Sociales, que existen en todo el país.

71. El Código Penal en su Título XI, el Estado Peligroso y las Medidas de Seguridad, en el Capítulo I del Estado Peligroso, Artículo 73.1.2, regula legalmente el estado peligroso por conducta antisocial. Bajo este título del Código Penal, así como la Ley de Procedimiento Penal (Ley No. 5), en su Título IV, Capítulos I y II, se establecen los criterios y procedimientos bajo los cuales se aplican las Medidas de Seguridad, con todas las garantías procesales, para que se apliquen con la imprescindible legalidad.

72. La prostitución se considera como vicio reprobable, por lo que a las personas involucradas con este fenómeno se les da tratamiento preventivo por órganos, organizaciones e instituciones públicas y sociales. Asimismo, se trabaja con sus familiares y personas allegadas para que incidan en el objetivo de modificar esta conducta.

73. Cuando estas personas continúan en estas actividades y se comprueba que su conducta está asociada a la comisión de delitos menores, puede decretarse alguna medida de seguridad pre-delictiva prevista (terapéutica, reeducativa o de vigilancia) en el artículo 78 del Código Penal, tras una exhaustiva investigación, incluido de sus antecedentes penales. Esto se realiza en un proceso imparcial, con la asistencia de un abogado defensor designado por la persona involucrada o de oficio, y con las garantías establecidas en los artículos 404 al 416 de la Ley de procedimiento penal.

74. El Ministerio del Interior cuenta con un sistema integrado por varios órganos que de forma coordinada trabajan en la investigación, prevención y enfrentamiento de las actividades de proxenetismo, trata de personas, corrupción de menores, pedofilia y otros delitos asociados a la explotación de la prostitución ajena, e implementa acciones dirigidas a neutralizar las formas organizadas de prostitución femenina y masculina. Ha sido procesado un grupo de personas que se dedicaba al proxenetismo.

75. De igual modo, el mencionado ministerio brinda información a las instituciones estatales sobre los puntos de proclividad de las manifestaciones de prostitución, que permitan diseñar la ejecución de las acciones preventivas y de

enfrentamiento público; y además participa en el análisis de factores, causas y condiciones que propicien esta actividad.

76. Los medios de comunicación juegan un decisivo papel para la formación de valores, a la vez que portan mensajes preventivos, educativos y de formación de la familia, las y los adolescentes.

77. Para aquellos casos en que un menor o adolescente resulte víctima de delitos sexuales, el Ministerio del Interior cuenta con centros especializados de protección a niñas, niños y adolescentes, en los que se brinda atención especializada a éstos y sus familiares, dirigida a evitar su doble victimización y ofrecer un seguimiento de salud mental con la participación de psicólogos, psicopedagogos, psiquiatras infantojuveniles, entre otros especialistas, que propicien su reinserción social.

78. En los referidos Centros de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes son atendidos infantes víctimas de otros delitos (como se explicó, no hay reportes de infantes vinculados con casos de trata). Estos CPNNA tienen como misión principal reducir la victimización secundaria, a través de la realización de la exploración única en los casos de delitos sexuales, eliminando la participación de menores en los juicios orales. Al mismo tiempo, brindan servicios especializados (psicológicos, psiquiátricos y de asesoría) al menor-víctima y a sus familiares, realizan estudios e investigaciones sobre el tema y promueven acciones relacionadas con la prevención temprana contra delitos sexuales.

79. Hoy existen tres centros de este tipo en Cuba (en La Habana, Santiago de Cuba y Villa Clara), mientras que en las otras provincias se aplican medidas alternativas que garantizan la atención especializada al menor-víctima, conforme a las prácticas y metodologías internacionales establecidas.

80. La cifra de mujeres que se atiende en Centros de Rehabilitación es mínima, dentro del universo de prostitutas identificadas en el país y que reciben tratamiento social individualizado, a través de trabajadoras sociales. Estos centros constituyen espacios de educación, capacitación y reflexión.

81. Durante el año abandonaron la prostitución un amplio grupo de personas, esencialmente mujeres, que fueron reincorporadas al estudio o al trabajo. Muchas de ellas trabajan con la Federación de Mujeres Cubanas como promotoras sociales y se han incorporado a los programas de las Casas de Orientación a la Mujer y la Familia, para recibir adiestramientos en diversos temas y oficios.

82. Se ha trabajado con los centros de recreación y turísticos, y con los arrendatarios de viviendas, para la detección y atención a este fenómeno respecto a ambos sexos, de manera que tanto la prostitución femenina como la masculina reciban el mismo tratamiento. De igual forma, el trabajo con la familia es puntual. Se han desarrollado talleres de reflexión a nivel provincial, en los territorios donde la problemática tiene mayor incidencia.

Salud

12. Incidencia del aborto

83. Los servicios de planificación familiar en Cuba tienen como objetivo principal lograr una actuación o acción consciente para tener hijos, basada en el sentido de responsabilidad de las parejas, de hombres y mujeres. Estos servicios están dirigidos a promover que se tengan hijos que se deseen, en el momento más favorable y oportuno para el niño, la madre y la familia, así como brindar atención a las parejas infértiles que les permita alcanzar el objetivo de tener hijos deseados. En ellos se contempla el derecho a la autonomía reproductiva y a decidir libremente sobre el proyecto reproductivo individual, con el debido consentimiento informado y la confidencialidad necesaria, que incluye además el derecho a la prevención del riesgo reproductivo, y al libre ejercicio de la igualdad de género y empoderamiento de la mujer.

84. El derecho a decidir libremente sobre la reproducción de las mujeres cubanas les garantiza el derecho a la terminación voluntaria de embarazos (TVE), logrado en Cuba desde hace más de 45 años, con el advenimiento de servicios de aborto como una práctica médica institucionalizada y legalizada en servicios de salud acreditados, con garantías de seguridad y realizados por profesionales médicos especializados y certificados.

85. En Cuba no se promueve el aborto, sino que se garantizan servicios de abortos seguros, como una respuesta a un derecho humano de la mujer. Asimismo, se desarrolla un programa nacional de educación integral en la sexualidad y de anticoncepción, que promueve la disminución de embarazos indeseados que terminarían en abortos.

Indicadores seleccionados sobre abortos inducidos (quinquenales) Cuba 1970-2011

Años	Abortos inducidos			
	Por 1.000 mujeres 12-49 años	Por 100 partos	Por 100 embarazadas	En menores de 20 años (por 1.000 mujeres de 12-19 años)
1995	25,6	56,6	36,0	33,6
2000	23,0	52,7	34,5	33,6
2005	19,1	51,5	33,8	31,7
2010	22,3	55,7	35,6	33,3
2011	26,7	63,0	38,4	39,6

86. La fidelidad del registro del dato aborto en Cuba, como evento de cualquier tipo, incluidos los espontáneos, es reconocida por los organismos internacionales vinculados al tema, especialmente desde 1968, lo que permite conocer el comportamiento del problema y también definir las características del mismo, como se muestra en la tabla anterior.

13. Planificación familiar

87. En Cuba existen Programas de Planificación Familiar en el Sistema Nacional de Salud y se ha logrado una cobertura anticonceptiva elevada, situándose en el rango del 78%, debido al acceso sostenido y estable a una red de servicios de planificación familiar con cobertura universal. Esta cobertura se caracteriza por altísimos niveles de Dispositivos Intrauterinos de más del 50%, bajos niveles de anticonceptivos hormonales, tanto orales como inyectables, tipológicamente alejados de la calidad de anticoncepción deseada.

88. Las necesidades satisfechas de anticoncepción, según resultados de las encuestas por conglomerados múltiples 2011-2012, son del 81,6%. Sin embargo, hay una falta de cobertura a la demanda de anticoncepción de alta calidad, necesaria para disminuir los Dispositivos Intrauterinos (DIU) al menos a un 30%, elevar los inyectables a un 14% y los orales a un 30%, con especificidades puntuales en grupos de mujeres jóvenes y mayores de 30 años, las que hoy constituyen más del 60% de la población de mujeres en edad fértil del país. Estas necesidades no son cuantitativas sino cualitativas, y están dadas fundamentalmente por las limitaciones económicas que acarrea el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Porcentaje de cobertura anticoncepcional según métodos. Cuba 2011

Dispositivos intrauterinos	51,3%
Esterilización	19,2%
Píldoras	10,2%
Inyectable	5,4%
Condón	12,5%
Otros	1,5%

Fuente: Anuario de Salud Pública 2011.

Empleo

14. Problemática laboral

89. A tenor del proceso de modificaciones para perfeccionar el modelo económico de justicia y equidad, se trabaja para elevar el acceso de las mujeres al empleo, incluido el acceso al trabajo por cuenta propia emergido como una modalidad de empleo para mujeres y hombres. Ambos acceden a los créditos, préstamos, servicios, programas de seguridad social, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

90. Se impulsan medidas que promueven una mayor participación de las mujeres, quienes cada vez más asumen puestos de trabajo no tradicionales. Ello se refleja, por ejemplo, en las nuevas regulaciones de acceso de personas individuales a tierras en usufructo, y la ampliación de caballerías de tierra en consonancia con el Decreto Ley No. 300, por cuyo concepto se han acogido a esta modalidad miles de mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

91. Las instituciones del Estado cubano tienen la responsabilidad de educar a todos los ciudadanos y ciudadanas, desde la más temprana edad, en el principio de la igualdad de los seres humanos. Además, el Código Penal de Cuba, prevé en su Capítulo VIII, “Delito contra el derecho de igualdad”, en su Artículo No. 295 inciso 1 lo siguiente: “El que discrimine a otra persona o promueva o incite a la discriminación, sea con manifestaciones y ánimo ofensivo a su sexo, raza, color u origen nacional o con acciones para obstaculizarle o impedirle, por motivos de sexo, raza, color u origen nacional, el ejercicio o disfrute de los derechos de igualdad establecidos en la Constitución, incurre en sanción de privación de libertad de seis meses a dos años o multa de doscientas a quinientas cuotas o ambas.”

92. Para abordar el acoso sexual en el lugar de trabajo, el Código Penal, en su edición actualizada de 1999 tipificó como conducta delictiva la figura del Acoso Sexual, según se recoge en la Sección Quinta del Artículo No. 303.

93. Asimismo, el Decreto-Ley No. 176 del 15 de agosto de 1997, que establece el Sistema de Justicia Laboral, en su Capítulo V, inciso j), recoge como grave indisciplina laboral “cometer hechos o incurrir en conductas que puedan ser constitutivas de delito en la entidad laboral o en ocasión del desempeño del trabajo”, y para ello dispone la aplicación de las tres sanciones más severas. Cualquier medida disciplinaria de las que se establecen se aplica con independencia de la responsabilidad penal exigible. Como se puede apreciar, aunque literalmente o de forma específica no se describe el acoso sexual en la legislación laboral, sí se recoge dentro del grupo de disciplinas que pudieran ser constitutivas de delito y sancionadas con las medidas de mayor severidad.

15. Trabajo por cuenta propia

94. La ampliación del trabajo por cuenta propia, modalidad que constituye una alternativa de empleo, ha tenido un significativo incremento en el último período. Más de 400.000 personas, de ellas más del 25% mujeres, ejercen esta forma de empleo en diversas ramas. El 66% de las mujeres que trabajan por cuenta propia tienen un promedio de edad entre 31 y 60 años, el 17% son jóvenes menores de 30 años. Prevalen las modalidades de arrendamiento de viviendas, gastronomía, productora y vendedora de artículos varios y trabajadora contratada, entre otros.

95. Muchas preocupaciones de las mujeres de éste sector han encontrado respuesta en el Decreto-Ley No. 278, referido al régimen especial de la seguridad social, y el Decreto-Ley No. 289, relativo a los créditos y otros servicios bancarios, además de otras resoluciones que amparan a esta modalidad de trabajo no estatal.

96. La Ley No. 105 de Seguridad Social, de 27 de diciembre de 2008, en su Artículo No. 1 dispone que el Estado garantiza la protección adecuada al trabajador, a su familia y a la población en general mediante el Sistema de Seguridad Social, que comprende un régimen general de seguridad social, un régimen de asistencia social, así como regímenes especiales.

97. El Artículo No. 5 dispone que los regímenes especiales protegen a las personas que realizan actividades que, por su naturaleza o por la índole de sus procesos productivos o de servicios, requieren adecuar los beneficios de la seguridad social a sus condiciones. Estos regímenes especiales se regulan mediante legislaciones específicas para, entre otros trabajadores, los trabajadores por cuenta propia.

98. La Resolución No. 33 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de septiembre de 2011, modificó la Resolución No. 32 citada en la pregunta y establece el Reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia. Dicha norma jurídica instituye en su Artículo No. 14 que los trabajadores por cuenta propia impedidos de ejercer su actividad por certificados médicos, debidamente avalados por la autoridad facultada para conceder hasta seis meses de inhabilitación para el trabajo o por movilizaciones militares, pueden solicitar al Director de Trabajo Municipal, el otorgamiento de una suspensión temporal del ejercicio, la que se entrega por escrito. En el caso de la licencia de maternidad, se otorga una suspensión temporal por el periodo comprendido como licencia prenatal y postnatal, la que puede extenderse a solicitud de la trabajadora hasta que el niño arribe al primer año de vida.

99. Por otra parte, la Resolución No. 298 de 6 de septiembre de 2011 del Ministerio de Finanzas y Precios, establece en su Artículo No. 23 que las personas naturales a quien la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en la legislación especial al respecto, les suspendan temporalmente la autorización para ejercer el Trabajo por Cuenta Propia, no están obligadas al pago de las cuotas mensuales del impuesto sobre los ingresos personales, que en su caso fuesen exigibles, siempre que la referida suspensión sea acreditada.

100. La propia Resolución No. 298 regula en su Artículo No. 43, segundo párrafo, que en aquellos casos a quienes la autoridad competente suspenda temporalmente la autorización para ejercer el trabajo por cuenta propia, de acuerdo con lo establecido en la legislación especial al respecto, no están obligados al pago de la Contribución a la Seguridad Social, que en su caso sea exigible. Ello se aplicará siempre que la referida suspensión sea acreditada dentro de los diez (10) días naturales siguientes a su aprobación, ante la Oficina Nacional de Administración Tributaria del domicilio fiscal del contribuyente.

16. Discriminación laboral

101. Es necesario esclarecer que se trata de dos cuestiones diferentes aunque con un mismo fin. Las Comisiones de Empleo Femenino fueron constituidas en la década del ochenta, presididas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e integradas por la Central de Trabajadores de Cuba y la Federación de Mujeres Cubanas, sobre la base del momento histórico y el contexto nacional. Debido a los resultados obtenidos que se reflejan en el porcentaje de participación de la mujer en el empleo en el país, dejaron de funcionar.

102. Por otro lado, existen los Comités Femeninos, que se han creado en algunos sectores de la economía como la agricultura, cultura y otros, para atender los contenidos específicos de la actividad que desempeñan, como parte de las medidas adoptadas para dar cumplimiento al Plan de Acción Nacional de seguimiento a la IV Conferencia de la ONU sobre la Mujer.

103. Las normas y principios adoptados son de aplicación para abordar los casos de discriminación en el sector tanto público como privado, incluido el trabajo por cuenta propia.

104. En las siguientes tablas se muestran informaciones que demuestran la incorporación de la mujer al empleo.

Sector Estatal Civil**Empleo, Indicadores seleccionados 2011**

Cifras: miles de trabajadores

	2010	2011
Total Ocupados	4 984,5	5 010,2
Mujeres	1 900,3	1 876,4
Por cientos	38,1	37,5
Hombres	3 084,2	3 133,8
Por cientos	61,9	62,5

Distribución de la fuerza de trabajo por categoría ocupacional y sexo

Cifras: miles de trabajadores

Mujeres	2009	2010	2011
Total	1 934,1	1 900,3	1 876,4
Operarios	296,2	323,5	305,3
Técnicos	880,1	875,5	888,1
Administrativos	166,2	150,0	192,7
De servicios	468,1	435,4	404,8
Directivos	123,5	115,9	85,5

105. En Cuba hay nueve mujeres ministras. Son miembros del Consejo de Estado 12, y una de las vicepresidencias está ocupada por una mujer. 265 son diputadas a la Asamblea Nacional del Poder Popular, máximo órgano legislativo, para un 45.22%, y en la composición de la dirección de las mismas son mujeres la Vicepresidenta y la Secretaria. Son Presidentas de las Asambleas Provinciales del Poder Popular 9, más del 50% del total.

106. Las cubanas están afiliadas a la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), organización que aglutina a todos los trabajadores y trabajadoras del país, más de 1.500.000 mujeres están agrupadas en los 18 sindicatos, el 45% del total de sus afiliados, considerando las que se encuentran incorporadas a las nuevas formas de gestión en el sector no estatal, como por ejemplo las que se desempeñan en el trabajo por cuenta propia.

107. En el año 2013 será analizado el Proyecto de nuevo Código de Trabajo, que ratificará seguramente el principio constitucional de igualdad entre mujeres y hombres, y ampliará el reconocimiento por igual de la mujer en el mercado del trabajo, garantizando su protección frente a cualquier forma de discriminación, lo que debe sumarse a la voluntad política del Estado y del movimiento sindical cubano en defender ese principio.

108. La Constitución, en su Artículo 63, estipula que todo ciudadano tiene derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir la atención o las respuestas

pertinentes y en un plazo adecuado, conforme a la ley. Los organismos del Estado, así como las organizaciones políticas y de masas tienen organizado su sistema de atención a la población.

109. La Fiscalía General, según la Constitución de la República en su Artículo No. 127, es el órgano al que corresponde el control y la preservación de la legalidad, sobre la base de la vigilancia del estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás disposiciones legales, por los órganos del Estado, entidades económicas y sociales, y por ciudadanos. Asimismo, ejerce la promoción y el ejercicio de la acción penal pública en representación del Estado. Dentro de las funciones fijadas en la Ley No. 83 de la Fiscalía General de la República, se incluye que el Fiscal atiende las reclamaciones de los ciudadanos sobre presuntas violaciones, actuando ante las que vulneran los derechos constitucionales y las garantías establecidas.

110. En el primer semestre del año 2012, la Fiscalía atendió a 10 mil 059 mujeres y recibió 2 mil 073 quejas y reclamaciones de éstas sobre temas laborales, penales, administrativos y civiles. Sin embargo, no se recibieron quejas relacionadas con la discriminación contra mujeres. Por su parte, la Oficina de Atención a la Población del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no ha recibido quejas en materia de discriminación en el empleo en los años 2010, 2011 ni 2012.

Mujeres con discapacidad

17. Atención a las mujeres y niñas con discapacidad

111. En la actualidad existen en el país 31 Centros Médico-Psicopedagógico donde se brinda atención médica, psicopedagógica y social a impedidos (as) físicos y mentales. En estos centros se atienden personas adultas y menores a partir de los 5 años de edad de ambos sexos. Estos centros funcionan sobre la base de un reglamento elaborado por el Ministerio de Salud Pública y tienen un régimen de internado y seminternado y el ingreso se efectúa con el consentimiento de la familia.

112. Se han implementado hasta la fecha tres planes de Acción Nacional para la Atención a Personas con Discapacidad. El Plan constituye un compendio de estrategias, acciones, propuestas y programas dirigidos a la integración social y la elevación de la calidad de vida de estas personas, como objetivo esencial. Actualmente se ha perfeccionado y prorrogado el Plan de Acción para los años 2013-2018. Las mujeres con discapacidad son beneficiarias de las leyes y medidas que el Estado cubano ha dictado de manera general para el empoderamiento de las mujeres en el país.

113. Entre esas medidas que benefician a las mujeres con discapacidad, se destaca el ya mencionado Decreto-Ley No. 234 “De la Maternidad de la Trabajadora”; así como aquellas que ofrecen prioridad para otorgar Círculos Infantiles (guarderías) y plazas para los hijos de éstas mujeres en escuelas con régimen de seminternado; la posibilidad de contar con un intérprete del lenguaje de señas siempre que resulte necesario; la prioridad en las consultas de genética médica altamente especializadas y gratuitas que existen en todo el país.

114. Existen tres Asociaciones de Personas con Discapacidad en el país, a saber: la Asociación Cubana de Limitados Físico Motores (ACLIFIM), la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC) y la Asociación Nacional de Ciegos de Cuba (ANCI), que agrupan a mujeres y hombres sin distinción de raza, credo o sexo.

Pertenecen a estas agrupaciones, a nivel nacional, 54.240 mujeres con discapacidad, desglosadas de la siguiente forma: a la ACLIFIM pertenecen 30.173; 10.626 a la ANSOC y 13.441 son miembros de la ANCI. Las mujeres están presentes en los niveles directivos de las Asociaciones. La ACLIFIM está presidida a nivel nacional por una mujer.

115. Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, en coordinación con la Federación de Mujeres Cubanas, han desarrollado acciones conjuntas en diferentes esferas de trabajo con mujeres y niñas con discapacidad para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

116. Una de las iniciativas desarrolladas para la atención específica a las mujeres, fue la creación de grupos de equidad de género con una coordinadora nacional en la Asociación Nacional de Ciegos y Débiles Visuales, que desarrolla talleres a nivel municipal y provincial en los que participan expertos en genética, oftalmología, legislación y otras materias, para asesorar y orientar, en particular a las mujeres.

117. Se atiende por los órganos de trabajo y de conjunto con la FMC a las mujeres con discapacidad que laboran en los diferentes talleres especializados, y se ha logrado incorporar a 1.917 con posibilidades reales de trabajar. La organización femenina participó en los eventos de base del Forum de Ciencia y Técnica y los Movimientos de Mujeres Creadoras, que se celebran anualmente, incorporando a las mujeres con discapacidad a estas actividades.

118. Por otro lado, se trabaja en facilitar aún más el acceso a la educación de los escolares con necesidades educativas especiales mediante la elevación de la capacitación de los recursos humanos, a partir de la introducción de otras tecnologías. En el curso escolar 2010-2011, la Educación Especial para niños que requieren atención muy especializada contó con una matrícula de 39.618 alumnos en el rango de 0 a 21 años, 13.715 hembras y 25.903 varones. En las escuelas regulares trabajan profesores que ayudan en el desplazamiento y movilidad, comunicación, autovalidismo, alimentación, cuidados higiénico-sanitarios y clima emocional positivo de las personas con discapacidad. En la Educación General se encuentran atendidos 3.582 niños, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales.

119. En el año 2011, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social puso en vigor la Resolución No. 14, la cual establece el Reglamento para el empleo de las Personas con Discapacidad, que actualizó las normas jurídicas sobre las formas de empleo para los egresados de la Educación Especial, incluidas las mujeres.

Mujeres de las zonas rurales

18. Capacitación de las mujeres de las zonas rurales

120. Para el Gobierno y el Estado cubano constituye una prioridad la atención a las zonas rurales, con énfasis en las mujeres que radican en las mismas. Se articulan alianzas y existen Planes y Programas Conjuntos de los Ministerios de la Agricultura, la Industria Azucarera, la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP) y otras instituciones con la FMC, para impulsar los avances de las mujeres rurales.

121. La mujer en el sector agrario representa el 20%, con un total de 173.378 de una fuerza laboral de 889.310 personas. Ocupan cargos de dirección 2.950 féminas, lo cual representa el 24,9%. Además, 6 mujeres ocupan cargos decisorios de primer nivel.

122. La aplicación del Decreto Ley 259 para la entrega de tierras en usufructo gratuito, posibilitó el aumento de las mujeres en el sector cooperativo agropecuario y campesino. Asimismo, el Decreto Ley No. 300, relacionado también con el acceso de personas individuales a tierras en usufructo, que amplió las caballerías de tierra, ha favorecido a miles de mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

123. Por otro lado, se han puesto en práctica cursos de entrenamiento en distintas entidades, ministerios del ramo, organizaciones campesinas y asociaciones de profesionales. En las escuelas técnicas y de capacitación a nivel comunitario de estas entidades se ofrecen entrenamiento en especialidades agrícolas. Las COMF cercanas a las áreas rurales, apoyan los diferentes adiestramientos, lo cual significa un impulso a la participación de las mujeres en las diferentes actividades económicas.

124. Funcionan escuelas técnicas dentro del sistema de educación cubano con especialidades a ser desarrolladas en las áreas rurales a nivel de escuelas de oficios, politécnico y universitario (ingenierías). Sigue siendo una meta incluir a una mayor cantidad de mujeres, fundamentalmente jóvenes que por diferentes razones han salido del sistema regular de la enseñanza, en esta formación alternativa.

125. En octubre de 2011, se realizó la Jornada Saberes y Experiencias, sobre la mujer rural, encuentro convocado por la Asociación Cubana de Producción Animal (ACPA), con el coauspicio del Ministerio de la Agricultura (MINAG), la Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales (ACTAF), la ANAP y la FMC. El objetivo de este encuentro fue el intercambio de las experiencias acumuladas por las mujeres en el quehacer a favor de la Seguridad y la Soberanía Alimentaria, así como su posicionamiento en las relaciones de género en la sociedad.

126. Ha sido importante también la realización del Proyecto de Soberanía Alimentaria y Desarrollo Local dirigido a grupos vulnerables afectados por desastres naturales en países del Caribe, que culminó en diciembre de 2012. Con una duración de tres años, este proyecto se desarrolló en 8 municipios de las provincias de Guantánamo, Granma y La Habana, y su objetivo fundamental estaba dirigido a fortalecer las capacidades de los actores y las actoras locales para que fuesen capaces de gestionar su propio desarrollo a través del fortalecimiento de sus capacidades productivas, el acceso a los servicios básicos, el fortalecimiento de la gestión del desarrollo comunitario, la reactivación económica y el acceso de las mujeres al empleo y los diferentes niveles de toma de decisión de manera sostenible.

127. Como resultado, se destaca: el incremento del número de mujeres en el sector agropecuario y como socias cooperativas, un mayor número de cooperativas que promueven la participación femenina, mayor visibilidad de los intereses estratégicos de las mujeres, crecimiento del número de ellas como Jefas Directas de cooperativas e incremento del número de referentes de género en instituciones rurales en estas zonas.

128. Se fortaleció la capacitación de las mujeres, con un estimado de 10.000 capacitadas a través de los diferentes programas de formación desarrollados. De las 150 nuevas fuentes de empleo que se crearon, el 46% las ocuparon mujeres. Mejoró la percepción y cultura del trabajo en estas zonas, así como las condiciones de trabajo de las unidades productivas en estos territorios.

129. La ANAP tiene creada la Comisión Nacional de Género y las respectivas a nivel provincial y municipal. A través de estas comisiones se diseñó la Estrategia de Género, que tiene el propósito de fortalecer la labor a favor de las campesinas, e incentivar con intencionalidad su presencia en esta Asociación y como socias de las cooperativas. A partir de esta Estrategia, se han desarrollado diversas acciones, entre las que se encuentran: la aprobación de un Plan de Acción conjunto con la FMC para trabajar en función de que cada organización de base tenga como mínimo 23 mujeres, la aprobación de un Plan de Acción de la ANAP con el objetivo de incrementar la participación de las mujeres del sector campesino y cooperativo agropecuario en la toma de decisiones, las capacitaciones a todos los niveles, las evaluaciones periódicas de las fortalezas y debilidades en la aplicación de la estrategia, entre otras.

130. Entre las acciones concretas de la ANAP, se encuentra la realización anual de un proceso de balance de género, que evalúa desde cada cooperativa del país, a nivel municipal, provincial y nacional, este importante asunto. En el último año, ello implicó la participación de 51 mil 717 asociados, de los cuales el 66% fueron mujeres. En este proceso se presentaron 1.286 ponencias relacionadas con la aplicación de la estrategia de género, y se analizaron los avances logrados y las deficiencias en las que se debe seguir trabajando.

131. Además, existe un movimiento de activistas que lo integran 3 mil 628 miembros, los que fueron capacitados a través del primer curso a distancia organizado por el Centro Nacional de Capacitación de la ANAP. Se elaboró y distribuyó el Manual Técnico de la ANAP “Género, Participación y Poder”, instrumento que recoge de forma práctica y dinámica las formas y métodos para organizar y desarrollar intercambios a partir de las características de cada cooperativa. Se realizaron 3.695 talleres de sensibilización en el tema de género, 1.120 en Cooperativas de Producción Agropecuarias, 2.575 en Cooperativas de Crédito y Servicios y 402 en municipios y provincias, con la participación de 105.984 asociados y sus familiares. De ellos, el 36% eran mujeres.

132. El número de mujeres en cargos de dirección en las organizaciones de base de la ANAP ha aumentado. La representación femenina creció en todas las estructuras de dirección, por lo que hoy las mujeres representan el 37% del total de los directivos. Se ha logrado además, un mayor emprendimiento productivo a cargo de la mujer campesina como propietarias, así como en la realización de diversas actividades. Se ha ampliado la participación de la mujer en la producción de vegetales en huertos y casas de cultivos; en la crianza de ganado menor; en los centros de lombricultura para la producción de humus de lombriz; en los huertos para la producción de flores; en los centros de elaboración de alimentos; y en la producción de objetos artesanales a partir del Bambú. También se ha impulsado su preparación como técnicas en: agronomía, veterinaria, sanidad vegetal, economistas y administradoras.

133. La ANAP, además, cuenta con una Cátedra de Género en la Escuela Nacional de Capacitación “Niceto Pérez”, que imparte cursos a líderes campesinos y orienta su trabajo al logro de la transversalidad del enfoque de género, para la puesta en práctica de los planes y programas en beneficio de las campesinas.

134. La Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales (ACTAF) implementa un programa institucional que tiene como objetivo transversalizar el enfoque de género en todo el accionar de la Asociación y en sus proyectos. Ha logrado la participación de la mujer en procesos de formación y capacitación,

propicia la capacitación en género de todos sus directivos, a la vez que potencia las alianzas con organizaciones que trabajan el tema y desarrolla talleres con la participación de sus afiliados.

135. Asimismo, la Asociación Cubana de Producción Animal (ACPA) ha impulsado proyectos para promover el empoderamiento de la mujer y la perspectiva de género, alcanzando importantes resultados como el fortalecimiento de las capacidades y conocimientos en temáticas de género; la firma de un Programa de trabajo conjunto entre el Ministerio de la Agricultura y la FMC; Planes de acción para lograr el incremento de la participación de la mujer del sector cooperativo campesino en la toma de decisiones; creación en la revista ANAP de una sección sobre mujer; otorgamiento del premio a la Mujer Rural y Premio a la creatividad de la mujer; publicación de un libro con el testimonio de 50 campesinas líderes y folletos sobre el tema; creación de círculos, jardines, casitas infantiles y servicios básicos de apoyo a las madres; existencia de una red de organismos e instituciones de apoyo a la mujer rural cubana; visibilidad a las mujeres en oficios tradicionalmente masculinos, entre otros.

19. Estrategias para abordar la violencia contra la mujer en las zonas rurales

136. Muchas de las formas que adquiere la violencia contra la mujer en otros países no se manifiestan en Cuba. Cabe referir por ejemplo: la mutilación genital femenina, el tráfico de mujeres, el infanticidio femenino, el acceso diferencial a los alimentos, así como el control coercitivo sobre la reproducción ejercido tanto por individuos como por el Estado, etc.; pues estas formas no tienen espacio en el ámbito cultural cubano y otras han sido eliminadas o atenuadas en virtud de las transformaciones ocurridas en la situación social de las mujeres después de 1959. Esta es una realidad tanto de las zonas rurales como las urbanas.

137. De acuerdo a la información que ofrecen las estadísticas y los estudios disponibles, las principales formas en que se expresa la violencia en el país son: la violencia intrafamiliar, con predominio de la violencia psicológica y de la emocional, y en menor medida las violaciones no conyugales. Sin lugar a dudas, la forma de violencia que más ha incidido sobre la mujer cubana ha sido la política de bloqueo y agresión que ha aplicado el Gobierno de Estados Unidos contra Cuba durante más de 50 años y que constituye el principal obstáculo al desarrollo económico de la nación.

138. Otras formas de violencia como el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones académicas o en cualquier otro lugar, y la prostitución forzada, parecen tener menos relevancia que la violencia doméstica, pero se requiere de más estudios y visibilización científica para poder conocer mejor sus peculiaridades e intervenir más eficientemente en su modificación.

139. Las profundas transformaciones sociales llevadas adelante en Cuba, han permitido moderar las circunstancias tradicionales de mayor afectación que se dan en el mundo, así como la mayor vulnerabilidad de las mujeres en las zonas rurales.

140. El tema de la violencia de género ha sido abordado en el Curso de Capacitación ofrecido por la ANAP del 2008-2009 a todas las personas activistas de género de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios. Los diagnósticos en el tema y las cifras de violencia indican que este fenómeno no es privativo de ninguno de los países de la región, sino un fenómeno general.

141. La Cátedra de Género imparte talleres sobre diagnósticos participativos con enfoque de género (DGPG), donde sus activistas aprenden a identificar los problemas que afectan a su membresía y, consecuentemente, iniciar acciones en sus organizaciones de base y en las comunidades a fin de erradicar este flagelo. Recientemente, el X Congreso de la ANAP señaló la importancia de reforzar la preparación de la familia, como célula fundamental de la sociedad, para cultivar actitudes dignas, patrióticas y solidarias, así como exigir su responsabilidad primordial con la atención filial, la educación y formación de los hijos.

142. Se ha propuesto desarrollar cada año talleres de proyección de filmes y vídeo debates como parte de la jornada (del 12 al 25 de noviembre) Digamos No a la Violencia, que se refieran a distintos temas como violencia familiar, maltrato infantil, abuso sexual, enfermedades de transmisión sexual, embarazo precoz, violencia invisible, y violencia de género en el sector rural cubano.

Desastres naturales

20. Medidas adoptadas para promover la participación de las mujeres en la preparación para casos de desastre y en la gestión posterior a los desastres

143. Cuba ha fortalecido el papel de la Defensa Civil en el enfrentamiento a los diversos peligros de desastre en las cuatro etapas (prevención, preparativos, respuesta (enfrentamiento) y recuperación) que comprenden el sistema de reducción de desastres en el país. La participación de la mujer ha sido clave en este aspecto.

144. En Cuba, los Presidentes de Gobierno elegidos a nivel de los Consejos Populares (nivel local), municipios, provincias y de la nación, fungen además como los Jefes de la Defensa Civil en sus respectivos territorios. En las elecciones de la legislatura cubana efectuadas a finales de 2012 resultaron electas 8 mujeres como Presidentas a nivel provincial, por lo que más de la mitad de las provincias del país (de un total de 15 provincias) son gobernadas por mujeres, incluidos todos los aspectos relacionados con la defensa civil. Igual situación se presenta en el nivel local, donde la mayoría de las mujeres son las líderes en la gestión para reducir riesgos de desastres.

145. Las mujeres que ocupan los cargos citados son las encargadas de trabajar como jefas en la disminución de vulnerabilidades y para la prevención de riesgos; es decir, en la construcción de viviendas, en los centros de salud, sociales, en el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana y de los centros de gestión para la reducción de desastres, en el control de los planes de reducción de desastres, etc.

146. Por otra parte, la Ministra de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente desempeña un rol significativo en el proceso de reducción de desastres. Asimismo, la Agencia de Medio Ambiente está dirigida actualmente por una mujer con un equipo donde más del 70% son féminas. Éstas realizan los estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo en todos los territorios del país, lo que constituye un basamento esencial para el trabajo de planificación, organización y sostenibilidad en la gestión para reducir los riesgos de desastres.

147. La Presidenta del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos es una mujer, cuya responsabilidad mayor es hacer cumplir la política del Estado para el uso de los recursos hídricos y las obras hidráulicas del país. Existen, además, más de 500

mujeres en diversas empresas, entidades y organismos del país que tienen una responsabilidad directa en la gestión para reducir riesgos en su área, ya sea de protección de las personas ante diferentes peligros, como los recursos bajo su control.

148. Existen aproximadamente 2.600 mujeres científicas que tributan a la actividad de la defensa civil de manera directa o indirecta. Más de 2.000 son profesoras en los distintos niveles de enseñanza del país, que imparten conocimientos sobre reducción de desastres. Además, alrededor de 100 mujeres son especialistas de la defensa civil, en los distintos niveles, incluido el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil.

149. Por otro lado, 76 mujeres son presidentas de los Consejos de Defensa, de ellas 3 a nivel de provincia. Ante cualquier situación de peligro que amenace el territorio, ellas son la máxima autoridad para la respuesta o recuperación.

150. En el 2008, Cuba fue impactada por 3 huracanes de gran intensidad y 2 tormentas tropicales, que causaron daños por 10.000 millones de dólares. En esa ocasión fueron mujeres las que dirigieron la respuesta y recuperación en las provincias de Pinar del Río, Las Tunas y el Municipio Especial Isla de la Juventud. Después del paso del evento meteorológico, las mismas continuaron trabajando y dirigiendo las acciones en función del desarrollo sostenible, por construir comunidades más resilientes a los desastres y los riesgos climáticos.

151. A finales del 2012, las provincias orientales del país fueron afectadas por el huracán Sandy, principalmente las provincias de Santiago de Cuba, Guantánamo y Holguín. En ellas, 30 mujeres desempeñaron roles como jefas y segundas jefas de las comisiones de evacuación, así como presidentas de los consejos de defensa de zona (nivel local), municipios y vicepresidentas en las provincias.

152. Las mujeres reciben preparación en defensa civil en el sistema nacional de educación. Asimismo, se capacitan en los centros estudiantiles y laborales, teniendo en cuenta el nivel de responsabilidad y actividad que les corresponde cumplir en cada caso. A nivel local, las mujeres, al igual que el resto de la familia cubana, reciben orientaciones de la Defensa Civil para proceder en cada situación de desastre. Muchas de las que se encuentran en las comunidades están organizadas como sanitarias voluntarias, desempeñando un meritorio trabajo ante disímiles situaciones.

153. Las cubanas, además, se desempeñan como arquitectas y ejecutoras de obras de reconstrucción. Las mismas se agrupan en brigadas femeninas para la fabricación artesanal de materiales de construcción, con el objetivo de agilizar la recuperación de viviendas, centros educacionales y sociales dentro del territorio afectado.

154. La creación de facilidades para las mujeres en los centros de evacuación es también una prioridad del país. En todos los casos se tienen en cuenta las especificidades de las mujeres y las niñas. Ellas reciben las mejores oportunidades para mantenerse en los centros de evacuación con todas las condiciones de higiene, salud, asistencia médica y alimentaria. Muchas veces son asistidas también por mujeres capacitadas como médico general integral o pediatras, enfermeras, profesoras o sanitarias voluntarias, todo en función de garantizar la estancia de las mismas.